


CATÁLOGO NACIONAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS TIPO DE CONFIANZA

 Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Personal Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos División de Planeación de Fuerza de Trabajo	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 28 OCT 2024	NÚMERO DE CÉDULA 419

DENOMINACIÓN DEL PUESTO				
SUPERVISOR DE VIGILANCIA				NIVEL SALARIAL
				N22
REGISTRO EN EL TABULADOR DE SUELDOS	CLAVE DE CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATACIÓN	ÁMBITO DE APLICACIÓN	
N22 SUPERV VIGILANCIA 80	12038180	ORDINARIA	CENTRAL	UMAE
			OOAD	SUBDELEGACIÓN
			OPERATIVA	
			X	X

FUNCIONES

SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EMITIDOS POR EL ÁREA NORMATIVA.
 EFECTUAR VISITAS DE SUPERVISIÓN EN LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD DE VIGILANCIA Y CUSTODIA.
 DETECTAR DESVIACIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE CORRESPONDAN.
 SUPERVISAR PERIÓDICAMENTE QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA Y CUSTODIA SE ENCUENTRE EN SU PUESTO DE SERVICIO.
 ELABORAR Y TURNAR AL JEFE DE LA SECCIÓN EL PARTE DE NOVEDADES CORRESPONDIENTE A SU TURNO, INFORMANDO SOBRE LAS ANOMALÍAS OCURRIDAS.
 ORIENTAR AL PERSONAL DE VIGILANCIA Y CUSTODIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
 COLABORAR EN LA INVESTIGACIÓN DE ACTOS QUE IMPLIQUEN FALTAS O DELITOS.
 CONDUCIR VEHÍCULOS OFICIALES, PARA TRASLADARSE A LAS DIFERENTES UNIDADES DEL INSTITUTO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE AUTOMOVILISTA VIGENTE.
 REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDEN, RELACIONADAS CON SU FUNCIÓN.

REQUISITOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ESCOLARIDAD

GRADO DE AVANCE	BACHILLERATO, VOCACIONAL, PREPARATORIA O EQUIVALENTE.
------------------------	---

EXPERIENCIA

AÑOS DE EXPERIENCIA	DOS AÑOS EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:
----------------------------	---



SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, COORDINACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD, TAREAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD.

DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ESCOLARIDAD

EL REQUISITO DE ESCOLARIDAD SE ACREDITARÁ ÚNICAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE NIVEL EDUCATIVO MEDIA SUPERIOR EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O CON EL COMPROBANTE DE ESTUDIOS DE NIVEL LICENCIATURA O SUPERIOR TALES COMO:

- CARTA PASANTE VIGENTE O,
- CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS O,
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE CRÉDITOS O,
- ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE) EN EL CUAL SE PUEDA CORROBORAR LA TOTALIDAD DE LOS CRÉDITOS O QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRA CURSANDO EL NIVEL EDUCATIVO INMEDIATO SUPERIOR.
- TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA.

REALIZÓ Y VO. BO. NORMATIVA	AUTORIZÓ
------------------------------------	-----------------

 MTRD. ÁNGEL ANNUAR RUBIO MORENO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	 MTRA. LIDIA M. VILLEGAS RONCES TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
--	---